

**UNIVERSIDAD DEL NORTE**  
**Rectoría**

Resolución No. 26 de abril 25 de 2023

“Por la cual se autoriza la incorporación de firmas mecánicas en los certificados expedidos por la Oficina Jurídica de la Universidad del Norte.”

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21, literal d) de los Estatutos y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 120 de 23 de noviembre del 2015 se reglamentó la expedición de certificaciones y constancias administrativas, dentro de las cuales se identificó que se pueden expedir tres (3) clases de certificados o constancias administrativas, a saber: (i) Laborales; (ii) Contractuales, y; (ii) Financieras y contables.

Que las certificaciones contractuales son aquellas que se relacionan o se derivan de la existencia de un contrato distinto al de naturaleza laboral, sea civil, comercial, administrativo o de cualquier otra naturaleza. Será responsable de su expedición, la Oficina Jurídica.

Que en Resolución Rectoral No. 28 de marzo 6 de 2018 se establecieron los tipos de firma permitidos en la expedición de certificados y constancias, dentro de las cuales se incluyó la firma mecánica la cual consiste en “una firma digitalizada en formato .jpg, almacenada en el sistema de información académica e impresa en el documento...” En el artículo TERCERO de la misma resolución se establecieron los requisitos y condicionamientos de seguridad requeridos en el caso de firmas mecánicas.

Que mediante Resolución Rectoral No. 32 de 20 de marzo de 2020, como resultado de la pandemia por COVID 19, se autorizó de manera temporal, la suscripción de certificados y constancias mediante el uso de firmas mecánicas y su envío en forma digital.

Que, en el caso de la Oficina jurídica, reiniciada la presencialidad y teniendo en cuenta la mejora en los tiempos de servicio, una mayor trazabilidad y su contribución a la sostenibilidad ambiental, se consideró que era conveniente mantener el modelo adoptado de manera permanente.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Oficina Jurídica para la expedición de certificados contractuales, mediante el uso de la firma mecánica. Los certificados serán remitidos a los solicitantes de manera digital, a su respectivo correo electrónico.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con la Resolución Rectoral No. 28 de 2018, la firma mecánica consiste en una firma digitalizada en formato .jpg, almacenada en el sistema de información institucional e impresa en el documento, para todos aquellos que se oficialicen a través de sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los documentos que incorporan la firma mecánica se regirán por las siguientes reglas:

- A. Podrán llevar firma mecánica, los certificados y constancias que expide la Oficina Jurídica referente a los contratos u ordenes de servicio que realiza la universidad.
- B. La Oficina Jurídica mantendrá todos los mecanismos de control existentes para verificar la titularidad de la información solicitada, en cumplimiento de las normas sobre privacidad y protección de datos personales.
- C. Las certificaciones serán enviadas a través del correo institucional y a través del formato PDF, con restricción en cuanto a su modificación, no así de su impresión.
- D. Con el objeto de garantizar la trazabilidad, la información consignada en los certificados firmados mecánicamente reposará en los sistemas de información institucional.
- E. Al margen de cada certificado se incluirá el correo institucional correspondiente a la oficina que lo expidió, para fines de verificación de su autenticidad y la leyenda de que el documento contiene firma mecánica.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el área Metropolitana de Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



**ADOLFO MEISEL ROCA**  
Rector